



CENTRO DE APLICACIÓN PEDAGÓGICA CEDAP

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESCOLARES

(Según lo establecido por el Decreto 1290 de 2009)

Apreciados(as) padres y madres de familia, Comunidad educativa en general

Nos permitimos informarles que, acorde con lo establecido por el Decreto Nacional No. 1290 de abril 16 de 2009, el **CENTRO DE APLICACIÓN PEDAGÓGICA CEDAP**, a través de su equipo Directivo y Docente ha venido trabajando en la definición, estructuración y adopción del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN propio para el plantel (ver artículos 4, 8 y 11), es por ello que se tiene previsto que a partir del inicio del año lectivo 2012, los procesos evaluativos y de promoción, según los aprendizajes de los estudiantes, sustentados en el logro de los objetivos, las competencias y desempeños demostrados en todas y cada una de las actividades curriculares, se darán de acuerdo a los siguientes criterios:

PARAMETROS DE EVALUACIÓN.

Parámetros	Porcentaje
Evaluaciones escritas (Quiz)	20 %
Talleres, guías, trabajos y tareas	35 %
Evaluación final general	40 %
Autoevaluación y coevaluación	5 %
TOTAL	100%

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción de los aprendizajes se dará bajo los siguientes parámetros:

1. El estudiante debe superar la mayoría (60% como mínimo) de los objetivos y logros definidos para determinar el dominio de las competencias básicas de todas las asignaturas obligatorias y fundamentales, evidenciadas a través de indicadores de desempeño, comparables con los desempeños determinados por el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009: Superior, Alto, Básico, Bajo.
2. Para determinar el desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta el rendimiento académico obtenido a través de la valoración de todas y cada una de las actividades curriculares programadas por los profesores en los planes curriculares de las, asignaturas, en escala porcentual, así: Superior 91 a 100%, Alto 70 a 90%, Básico 60 a 69%, Bajo menor del 60%.
3. Se considerará promovida una asignatura, (o actividad curricular) cuando el estudiante haya obtenido como mínimo un desempeño básico.
4. Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido en la valoración definitiva desempeño bajo en una o dos asignaturas, deberán desarrollar actividades académicas complementarias durante la última semana escolar.
5. Se considerará promovido el año escolar de un estudiante cuando éste obtenga en sus desempeños académicos definitivos, valoraciones Superiores, Altas o Básicas, en todas y

cada una de las asignaturas, o cuando habiendo obtenido desempeños académicos definitivos bajos en una o dos asignaturas, luego de realizar las actividades académicas complementarias la última semana del año escolar, su valoración corresponda a un desempeño mínimo de Básico en las dos asignaturas.

6. Los estudiantes de último grado Ciclo Media 2 (11º grado) estarán sometidos a los mismos criterios aplicados para los demás grados, y su promoción y eventual titulación, se dará cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos académicos y financieros, para lo cual se utilizará el mecanismo de graduación por ventanilla.
7. La promoción anticipada se podrá dar cuando el estudiante candidatizado para tal evento, demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de la totalidad de los desempeños definidos para todas y cada una de las áreas y asignaturas que hacen parte del Plan de Estudios del Grado que cursa. Para que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente, la iniciativa debe partir del propio Consejo Académico, con el aval de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Del anterior procedimiento se exceptúan los estudiantes del Ciclo media 2 (11º grado).
8. Los estudiantes no promovidos serán aquellos que al finalizar el año lectivo no logren superar en promedio un desempeño básico en los objetivos, logros y/o competencias previstos en el plan curricular de tres asignaturas del Plan de Estudios del ciclo que se cursa, o aquellos que luego de realizar las actividades académicas complementarias, previstas de recuperación, no logren desempeños mínimo de básico en una de las dos asignaturas, es decir el estudiante reprueba el ciclo.
9. No serán promovidos los estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades académicas normales de la mayoría (más del 60%) de las asignaturas, sin causa justificada, en más del 25%. Para los casos fortuitos de inasistencia por calamidad, plenamente identificados y certificados por la entidad competente, el Consejo Académico tendrá autonomía para decidir.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Se aplicará una escala de valoración cuantitativa, de acuerdo al desempeño escolar de los estudiantes y dentro de ella se tendrán en cuenta aspectos cualitativos. La escala de valoración será numérica en el rango de 0.0 a 5.0, con conversión a la Escala Nacional determinada por el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009, donde el Desempeño Básico será a partir de la valoración de 60%, e inferior a ésta será considerado Desempeño Bajo.

Las certificaciones finales se darán de acuerdo con la escala Nacional, según la siguiente equivalencia:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| • De 0.0 a 3.4 (menor del 60%) | Desempeño Bajo |
| • De 3.5 a 3.9 (60% a 79%) | Desempeño Básico |
| • De 4.0 a 4.6 (80% a 89%) | Desempeño Alto |
| • De 4.8 a 5.0 (90% a 100%) | Desempeño Superior |

Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 se entregaran cuatro (4) boletines, por igual número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo a la equivalencia anterior.

Para los ciclos 1 de media y ciclo 2 de media se entregaran dos (2) boletines, por igual número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo a la equivalencia anterior.

Para la entrega de boletines o informes evaluativos periódicos, será obligatoria la asistencia por parte de los padres de familia, para los ciclos 1, 2, 3, 4, ciclos media 1 y media 2, mediante la modalidad de Escuela Abierta. El incumplimiento dará lugar a una segunda citación por parte del coordinador académico, de persistir el incumplimiento el rector hará una tercera citación al padre, y su incumplimiento determinará la suspensión de clases del estudiante, hasta tanto los padres o acudiente responsables se hagan presentes en el Colegio, y firmen los compromisos correspondientes.

- La evaluación será acumulativa durante los cuatro períodos, Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 los cuales tendrán un valor del 25% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.
- La evaluación será acumulativa durante los dos períodos, Para los ciclos media 1 y media 2, los cuales tendrán un valor del 50% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.
- Para las asignaturas que se cursan de manera semestralizada, los valores serán de 50% para cada periodo.
- Se hará verificación del registro de asistencia de los estudiantes, a través de la coordinación académica la cual llevará el control de inasistencia de los estudiantes a las actividades curriculares normales.
- Comité de evaluación: estará conformado por un padre de familia de cada grado, conjuntamente con los profesores que dirigen las clases, con el propósito de hacer seguimiento a los estudiantes que presenten desempeños bajos y básicos.
- Carpeta de evidencias: cada estudiante deberá llevar un registro de sus desempeños durante el periodo a evaluar, incluyendo todas las actividades de clase y extraclase, como soporte para la valoración final.

AUTOEVALUACION.

A través del diligenciamiento de formatos de autoevaluación (**no auto-calificación**), por parte del estudiante, cada quince días o cada mes (es decir en el periodo tener más de un formato diligenciado), cada estudiante tendrá la posibilidad de reflexionar, corregir y superar sus debilidades. Este formato será diseñado por las áreas académicas de acuerdo al grado, y su estructura será unificada a nivel institucional, enfatizando el aspecto socio-afectivo.

Con ayuda de la carpeta de evidencias, se inculcará en los estudiantes la importancia que tiene, para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.



ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Este aspecto irá muy correlacionado con las acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes, para ello se diseñará desde el principio la actividad a evaluar, el desempeño y la opción para superar la debilidad teniendo en cuenta fechas claras de presentación y criterios de evaluación dentro del periodo académico. Adicionalmente se planeará una semana especial dentro del período, con el propósito de realizar nuevos encuentros con los estudiantes dentro de la clase, específicamente para despejar dudas y propiciar sustentaciones escritas para verificar la asimilación de los conceptos, teniendo en cuenta que:

- Los estudiantes que persisten en un desempeño bajo, al finalizar el primer semestre tendrán que recibir y realizar actividades complementarias en las asignaturas en que se presenten las dificultades.
- No se dejará de lado el seguimiento a los procesos integrados del estudiante con los docentes, los Padres de Familia, psicología y coordinación.
- Se suprimirán completamente los planes de mejoramiento y se destinará un único día de sustentación, sin que esto obligue al docente a garantizar la superación de las dificultades de los estudiantes.

RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

A través del Manual de Convivencia se establecerán los procesos y procedimientos para el conducto regular, donde se respeten las jerarquías, el organigrama y el Gobierno Escolar de la Institución. La primera instancia siempre deben ser los protagonistas del proceso (docente-estudiante), en otros casos de mayor atención se harán las respectivas sugerencias y recomendaciones desde el Consejo Académico para su mejoramiento. Para cada una de las instancias, para que sea efectiva la reclamación, se debe tener la carpeta de evidencias y la autoevaluación del estudiante.

El conducto regular para la atención de reclamaciones será el siguiente:

- 1) Docente Asignatura
- 2) Director de grupo
- 3) Coordinador Académico
- 4) Consejo Académico
- 5) Consejo Directivo

El tiempo para presentar las reclamaciones por inconformidades, no puede ser mayor a un mes después de entregado el informe de valoración y tendrá vigencia para el año lectivo en curso. El tiempo para dar solución a las inconformidades será de cinco (5) días hábiles.

En cada una de las instancias deberá quedar constancia escrita, tanto de la solicitud del estudiante padres o acudiente responsable, como de la decisión adoptada, con las respectivas firmas.

Toda reclamación y las constancias respectivas se entregarán a la coordinación académica, para que disponga de la información suficiente en el momento que se requiera.

Cordialmente:



RAÚL EDUARDO MONTAÑA M.
Ph. D en Educación
Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos
Magister en Educación
Rector



NIDIA PATRICIA NIÑO RUIZ
Magister en Educación
Licenciada en Educación Preescolar
Especialista en Gerencia de Proyectos E.
Coordinadora General